

Este libro, del que el autor no asume toda la responsabilidad (p. 5), contrasta con la mayoría de sus obras, donde se muestra como un historiador riguroso del s. XIX y XX, un buen investigador, pionero de aspectos necesarios e imprescindibles para entender la Iglesia española contemporánea, su acción social y la incidencia en ella de la política religiosa, a lo que hay que añadir su calidad como docente. ADELA DE CÁCERES SSJ

Cárcel Ortí, Vicente. *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano. [VI] Documentos del año 1938*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2018, LXVIII + 936 pp. ISBN: 978-84-220-1739-4.

Vicente Cárcel continúa su magna obra de la publicación de los documentos de Archivo Vaticano sobre la Segunda República y Guerra Civil. La obra alcanza con este el sexto volumen de una obra excelsa, cuyos méritos hemos ponderado en esta misma revista. Los documentos son de tal importancia, que en adelante no será posible escribir sobre las relaciones Iglesia-Estado de 1931 a 1939 sin tener en cuenta estas publicaciones de Cárcel Ortí.

Como en los volúmenes anteriores, el libro que ahora reseñamos consta fundamentalmente de dos partes: una amplia y detallada introducción del autor, en la que expone los problemas más importantes y novedosos del volumen, y la publicación de los documentos en su lengua original (generalmente en italiano), que en este caso comprenden 440 documentos, desde el documento 2450 (1 enero 1938) hasta el documento 2889 (31 diciembre 1938). La mayor parte de los documentos son despachos del representante o nuncio de la Santa Sede, con las respuestas del secretario de Estado, cardenal Pacelli. Estos documentos se completan con otros informes (entre los que destacan los del nuncio en París, Valeri); y otros documentos de obispos, eclesiásticos, políticos y del embajador Yanguas: cartas, apuntes, telegramas cifrados, recortes de prensa. El volumen finaliza con la relación y acta de la congregación Plenaria de cardenales sobre Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Gracias a este fondo documental podemos seguir los avatares diplomáticos de la Santa Sede con los Gobiernos nacional y republicano en el tercer año de la guerra, cuando se vislumbraba el triunfo definitivo de la España Nacional, a la que la Santa Sede había enviado a Antoniutti, como encargado de negocios y después al nuncio Cicognani. También se formalizaron las relaciones con el embajador Yanguas. El libro concluye con una relación de los documentos y con un bien pergeñado índice onomástico y de materias.

En la larga introducción de 63 páginas el autor pasa revista a los 19 temas más aludidos en los documentos. Algunos ya habían sido mencionados en los volúmenes anteriores. Comienza aludiendo a los problemas de la segunda parte de la gestión de Antoniutti, que fue enviado para promover la acción humanitaria, y acabó como representante oficioso de la Santa Sede (hasta finales de junio de 1938). Sigue el elogio del papa Pío XI y del cardenal Pacelli al cardenal Gomá

por la carta colectiva publicada el año anterior. Gomá recibió también elogios del cardenal Verdier y del mismo Vidal, que consideró la carta colectiva «admirable de fondo y forma», aunque no la firmó por temor a la politización de la misma. La división del clero vasco por razones políticas ya había sido tratada en los volúmenes anteriores, pero seguía presente en 1938. Un tema muy frecuente en 1938 son las instancias constantes de la Santa Sede para evitar que los nacionales bombardeasen a las poblaciones civiles, como Barcelona. Fue un diálogo de sordos, pues el Gobierno nacional respondía siempre que solo bombardeaba objetivos militares situados dentro de las ciudades. Estas quejas levantaban protestas de la embajada de España, detentada primero por Churruga (como encargado de Negocios) y después por el embajador Yanguas (desde junio de 1938). La Nunciatura de París, a través del nuncio Valeri, se interesó mucho por aliviar las tensiones de la guerra de España; así como otros católicos franceses, como Maritain y Bernanos. Los primeros seis meses de la nunciatura de Cicognani están marcados por su preocupación sobre los influjos nazis en la Falange. Otro problema que dejó su huella en la documentación fueron los intentos de los últimos Gobiernos de la República para restablecer relaciones con la Santa Sede, promovidos por el ministro Irujo. Fue otro diálogo de sordos, pues la Santa Sede exigía como garantía el fin de la persecución y el establecimiento de una verdadera libertad religiosa, que no se cumplían. Por eso el vicario general de Barcelona, Torrent, no autorizó el culto público en una capilla que deseaba abrir Urquijo para vascos y catalanes. En relación con el mismo problema está el fracaso del obispo Cartañá, para asistir a los religiosos y sacerdotes dispersos en Francia, y las dificultades del vicario general de Tarragona, Rial, que intentó ejercer su cargo en Lérida y Tortosa. El Gobierno nacional instó repetidas veces a la Santa Sede para que le concediera las atribuciones que habían obtenido los reyes de España en el Concordato de 1851. Los cardenales de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios no lo concedieron, bajo el pretexto de que el Concordato estaba caducado. Ya en el tomo anterior se afirmó, basado en documentos fehacientes, que el cardenal Vidal i Barraquer deseó la victoria de Franco y le mostró sus simpatías. A pesar de todo, el Gobierno nacional le prohibió volver, por no haber firmado la carta colectiva. Al igual que el año anterior, en 1938 Pío XI intentó acabar cuanto antes la guerra de España, pero Franco no le prestó oídos cuando acariciaba la victoria, que aconsejaba la rendición incondicional del enemigo. La persecución religiosa seguía en el campo republicano, como lo demuestra la detención y muerte del obispo de Teruel, Polanco, ejecutado al final de la guerra el 7 de febrero de 1939. Al principio de la guerra, el 3 o 4 de diciembre de 1936, fue fusilado el obispo de Barcelona, Irurita, desmintiendo las noticias que le daban por vivo. La introducción concluye con un incidente lamentable, publicado en la *Voz de Madrid*, sobre unas declaraciones poco afortunadas en una entrevista Gomá-Segura del año 1934.

A estos problemas tratados en la introducción hay que añadir otros de sumo interés que se deducen de la lectura de los documentos. Acaso uno de los más

importantes es el restauracionismo religioso del régimen de Franco. Los nacionales estaban a punto de acabar la guerra después de la batalla del Ebro. Así que era el momento oportuno para afincar jurídicamente el nuevo Estado. La restauración del catolicismo se percibe en tres frentes: en primer lugar, en las declaraciones de los dirigentes nacionales, empeñados en contradecir el famoso dicho de Azaña: «España ha dejado de ser católica». En segundo lugar, en la derogación de las leyes anticlericales, que fueron sustituidas por contenidos netamente católicos. En tercer lugar, por la recuperación de usos y costumbres católicos tradicionales.

Entre las declaraciones programáticas se destaca el discurso de Serrano Suñer en Sevilla, el 2 de abril de 1938. Llegó a decir: «España, sin el catolicismo no sería nada. El catolicismo dio a España la unidad y el ser, y el impulso de su grandeza, como hoy preside otra vez nuestra santa guerra» (documento 2584, texto del discurso de Serrano en nota 379, p. 259). El mismo Franco prodigaba la exaltación al catolicismo (doc. 2739). En el mensaje de Franco a los españoles, en el segundo aniversario del Movimiento, habló de un estado «misional», como siempre había sido el espíritu de España. «El nuevo Estado será de tónica militar y monástica, y a la disciplina y patriotismo de aquella ha de unirse la fe y el fervor religioso» (documento 2739). Leyes de carácter general, como el fuero del trabajo, se juzgaba inspirado en la tradición católica (documento 2538).

Entre las derogaciones de leyes de la República, sustituidas por disposiciones claramente católicas, los documentos mencionan la derogación de la ley del divorcio, comunicada por un despacho de Antoniutti del 8 de marzo de 1938 (documento 2533), lo que suponía el reconocimiento del matrimonio canónico con todos los efectos civiles. Otra derogación importante del laicismo republicano fue la ley de enseñanza primaria. Antoniutti se lo comunicaba a Pacelli el 25 de mayo (documento 2658), indicando que en todas las escuelas estatales «la asignatura de Religión queda incorporada como todas las demás al régimen general de exámenes y calificaciones, debiendo por tanto su titular formar parte de las Juntas calificadoras del curso». Gran importancia se dio al restablecimiento de la Compañía de Jesús, decretado en Burgos el 3 de mayo. Al día siguiente Antoniutti comunicó a la Secretaría de Estado la fausta noticia, que fue muy elogiada por Pacelli (documento 2627, con documento adjunto sobre el mismo decreto). En la restauración de la Compañía puso gran empeño el ministro de Justicia, Conde de Rodezno, que convenció a los ministros con las razones expuestas en el mismo decreto. Tras lamentar la disolución decretada por la República, el restablecimiento de la Orden se justificaba como la reparación de una injusticia, por el reconocimiento del nuevo Estado a la Iglesia católica, por ser «una orden eminentemente española y de gran sentido universal», y finalmente «por su gran aportación cultural». En consecuencia, se decretaba en el artículo 1.º que la Compañía tenía en España plena personalidad jurídica y que podía realizar todos los fines propios de su Instituto, quedando, en cuanto su patrimonio, en la situación en que se hallaba en 1931. Con no menor satisfacción se anunció la ley

de enseñanza secundaria, decretada por el ministro de Educación, Pedro Sáinz Rodríguez, cuyo bachillerato duró hasta 1953. La nueva ley fue anunciada por el nuncio Cicognani en su despacho del 4 de octubre (documento 2801). Según el nuncio, las notas características de la reforma consistían en un reclamo a la cultura clásica y humanística, unida a un espíritu esencialmente católico y patriótico. En el decreto se afirmaba que el catolicismo era el meollo de la historia de España. Por eso, no se podía prescindir de una sólida instrucción religiosa que incluía el Catecismo, el Evangelio, la Moral, la Liturgia, la Historia de la Iglesia y una adecuada apologética. Indicaba el nuncio que los medios eclesiásticos habían acogido la ley con entusiasmo y reconocimiento. Por entonces se decretó la ley de prensa, que no fue tan bien acogida por los eclesiásticos como la anterior, pues imponía el control absoluto del Estado, que podía crear obstáculos a la prensa católica (documento 2802). Otras leyes gratas a la Iglesia fueron la aprobación del servicio religioso en las cárceles (documento 2814), y la derogación de la ley de secularización de los cementerios (documento 2880).

Por último, al Vaticano llegaban otras noticias, que significaban la reanudación de los usos y costumbres tradicionalmente católicas. Por ejemplo, la recuperación de la fiesta de San José como día festivo (documento 2552), la declaración de santo Tomás como patrono de todos los centros de enseñanza (documento 2535), y la celebración mariana del mes de mayo en las escuelas (documento 2620).

A finales de 1938 tuvo lugar la reunión de los cardenales de la Sacra Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios (Relación y actas de la Congregación, 28 de diciembre de 1938, documentos 2887 y 2888). Se aprobó en ella el rechazo a las pretensiones de Franco de presentar a los obispos vacantes según el Concordato de 1851. La relación contiene, además, un análisis muy detallado sobre la situación religiosa, política, militar y diplomática en la España Nacional, frente a una España Republicana, reducida a Cataluña y al eje Madrid-Valencia, que iba camino de la derrota. Precisamente uno de los aspectos más ponderados sobre el auge del catolicismo en la España Nacional es el restauracionismo religioso antes aludido. El texto de la relación dice lo siguiente: «Tali sentimenti del Generalissimo Franco hanno trovato in seguito conferma, tra l'altro, nelle disposizioni prese dal Governo Nazionale in materia di insegnamento particolarmente nelle scuole primarie, dove l'istruzione religiosa è stata ripristinata in maniera soddisfacente per la Chiesa. Parimenti è stata regolata, in via provvisoria, l'assistenza spirituale alle forze armate, d'accordo con l'Eminentissimo Cardinale Gomá, e ciò delegato dalla Santa Sede. Merita particolarmente rilievo la legge del 12 marzo de 1938, con la quale abrogando definitivamente la legge dei 28 de giugno 1932 sul matrimonio civile, nonché le disposizioni relative promulgate dalla Repubblica spagnuola, la Spagna Nazionale riconosceva il matrimonio religioso base della familia cristiana. Con decreto del 3 de maggio c. a. è stata poi restabilita *de jure* in Spagna la Compagnia di Gesù con relativa restituzione dei beni toltila dalla Repubblica» (p. 855). MANUEL REVUELTA GONZÁLEZ